



# Reglamento de Juntas Administradoras de Aguas

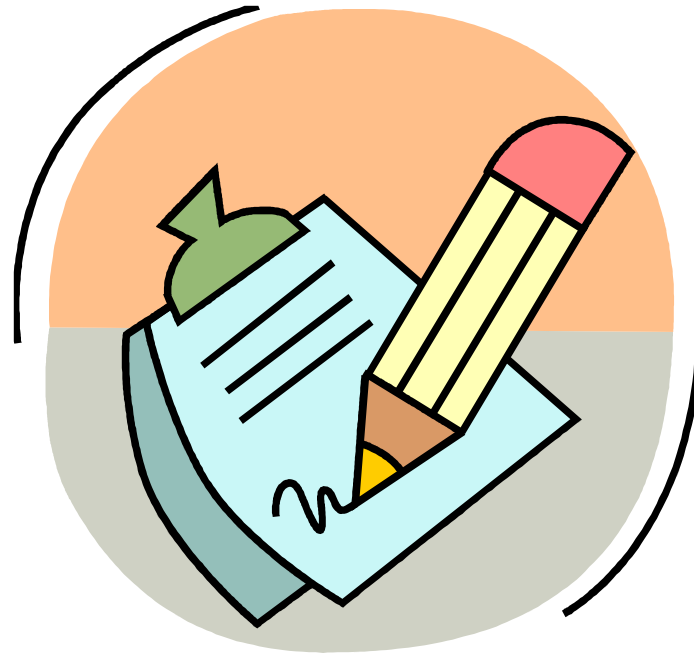
**Derechos y Obligaciones**  
**Una visión practica a la aplicación del Reglamento**


Sabe usted que documento respalda sus derechos y obligaciones como usuario del agua?



## Contrato de Servicios

- El reglamento dice que nuestros derechos y obligaciones están escritas en un Contrato de Servicios que el usuario del agua debe firmar con El Presidente de La Junta





Busquemos el Artículo 37, en la pagina 14 de nuestro reglamento.

Este contrato debe contener, por lo menos:

- Las condiciones de prestación del servicio.
- La forma como yo puedo presentar los reclamos.



Cuando el contrato esta firmado, el usuario del agua tiene derecho a:

- Gozar de la forma mas eficiente del servicio de agua potable.
- Aprovechar el servicio para llenar sus necesidades o actividades en las cuales, usted pueda sacar algo de ganancia (lucro)
- Recibir avisos de las interrupciones del servicio o de los cambios en el pago de la tarifa

## A que mas tengo derecho?

- A ser atendido por la Junta Directiva al hacer reclamos y consultas, sobre temas como ampliación y funcionamiento del servicio de agua.
- Hacer peticiones que ayuden al buen funcionamiento del servicio.
- A participar en la Asamblea de usuarios y a ser candidato a cargos de la junta directiva.

Y si no tengo firmado un contrato, que pasa con mis derechos?



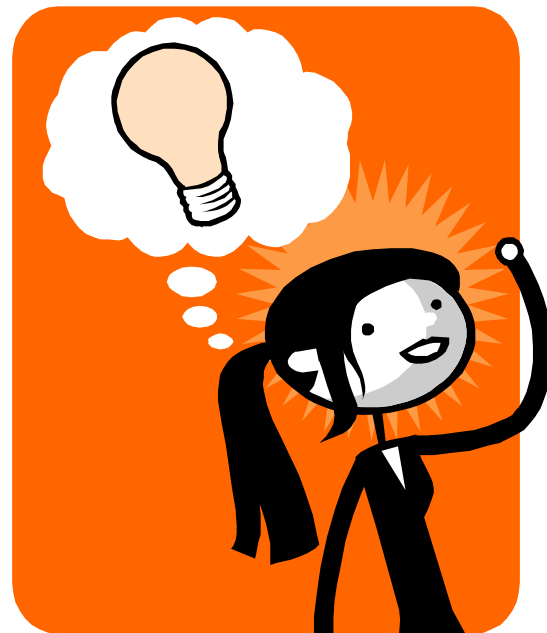
Si no hay contrato!




**NO HAY DERECHOS!**



Pero, cuales son entonces mis obligaciones?






El Artículo 38, en la pagina 15 de nuestro reglamento.

- Pagar puntualmente el valor de la factura por los servicios del agua, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente.
- Permitir la instalación de medidores, cuidarlos y permitir su lectura.
- Mantener la red interna, dentro de su casa, en buenas condiciones y permitir las inspecciones de las mismas.
- Pagar las multas que le impongan si ha cometido alguna infracción.
- Mantener instalada y en buen funcionamiento su letrina.
- Colaborar en los proyectos aprobados por la Asamblea de usuarios.

Y la Junta directiva, tiene derechos?





El Artículo 39, en la pagina 15 de nuestro reglamento.

- Cobrar las tarifa establecidas por el servicio de agua prestado, por las conexiones nuevas, por reposiciones del servicio y otros cobros aprobados en la asamblea de usuarios.
- Suspende el servicio a las personas morosas, con dos facturas atrasadas de manera CONSECUTIVA.
- Desactivar conexiones no autorizadas y exigir las indemnizaciones su se hubiera ocasionado algún daño.
- Recibir apoyo de la municipalidad en acciones de trámites legales.

Ahora hablemos un poco, de las obligaciones de la Junta directiva.

Articulo 40 de nuestro reglamento.



Junta  
Directiva

# Garantizar la calidad en la prestación de los servicios



Firmar con cada usuario, un contrato de servicios

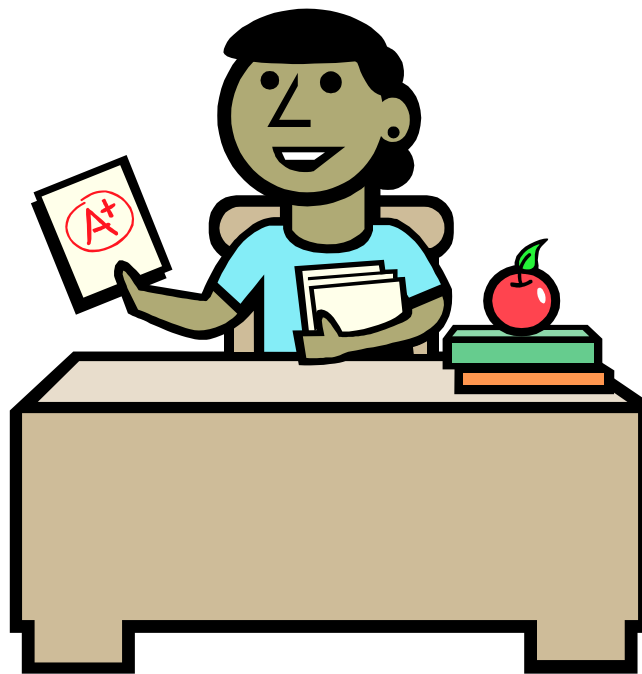


Informar sobre cortes y racionamientos,  
variaciones en la calidad y continuidad





Atender las solicitudes de los usuarios y organizar un método de recoger y registrar las quejas y peticiones.



Comprobar y examinar la verdad sobre la potabilidad del agua y la aplicación de cloro, tomar muestras para realizar análisis. Publicar los resultados en la comunidad.



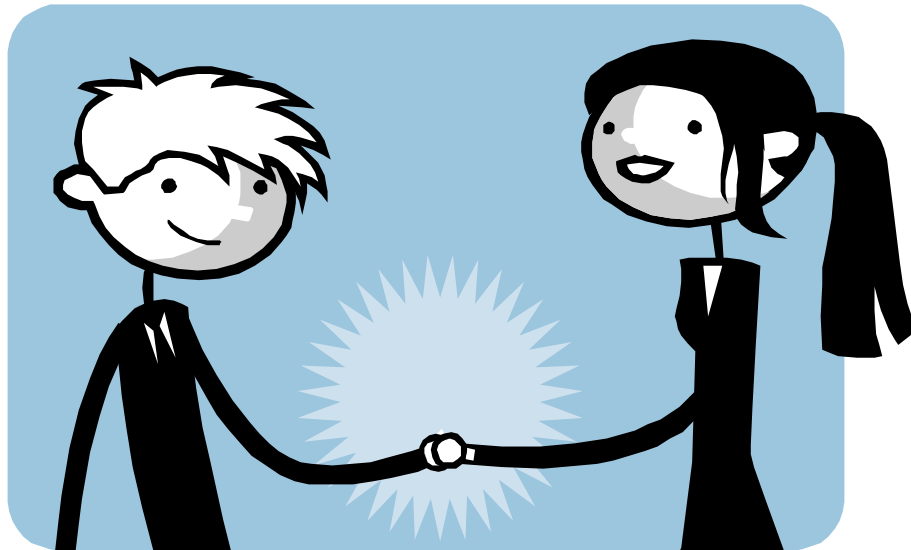
Informar a la municipalidad y USCL, sobre la calidad de los servicios. Facilitar las labores de estas instituciones.



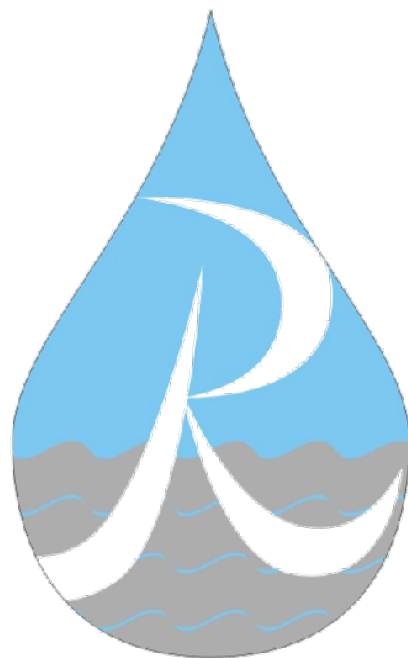
Establecer un mecanismo para solucionar los conflictos que surjan entre los usuarios. No se debe dar un trato de inferioridad a ninguna persona



Si los derechos son de todos.  
Las obligaciones también.



Por su atención, muchas gracias



*ERSAPS*